| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | Nº 11/2017 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 03/02/2017 | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.- | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | SR. JOSE ELIGIO CHAVEZ SILVERO – INTENDENTE.- | | | | | |
| **Expediente Nº** | 7.413/16.- | | | | | |
| **CONTRATO Nº** | --/-- | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | --/--/--. | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | CD N°-- /--. | | | | | |
| **OBJETO** | "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO II".- | | | | | |
| **CONTRATISTA** | MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA.- | | | | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA.- | | | | | |
| **R.U.C.** | 1.061.555-0 | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 86.483.300.- | | | | | |
| **ID LLAMADO Nº** | 242884/2012. | | | | | |
| **C.C. N°** | ---------- | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | | | X | |

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES

**1.1.** En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido —a partir de una **Solicitud Externa**— efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** y el Contratista **MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA**, para

Sr. Justo Gabriel Barreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO II", en el marco de la Contratación Directa (ID 242884).

**1.2.** La facultad otorgada por la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la realización de verificaciones de los procedimientos de contrataciones en cualquier etapa de su ejecución, establecido expresamente el artículo 70.- de la Ley 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/07, donde se dispone que: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.*

*A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-*

**1.3.** En fecha 07/07/2016, a través de la Nota de fecha 28/05/16, recibida como Exp. DNCP N° 7.413/16 con fojas 02 (dos), los Señores MIGUEL STOCKEL DUARTE – Secretario y Prof. GUSTAVO B. ALDERETE BARÚA – Presidente de la JUNTA MUNICIPAL, manifiestan lo siguiente: *"...POR LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS UNA INTERVENCIÓN PARA PROCEDER A PETICIÓN DE PARTE A VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA..."* a la misma se adjunta la Resolución N° 858/2016 de la Junta Municipal de Independencia de fecha 28/05/2016.

**1.4.** Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la remisión, en el plazo de 5 días hábiles, de las siguientes documentaciones a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA por Nota de la DNCP/DVC N° 226/2016, de fecha 12/07/2016, recibida en fecha 14/07/2016:

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

Sr. Justo G. Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

- Estado de cuenta final aprobado por Contratante – Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales que se refieran al presente contrato, si hubiere.-

**1.5.** En fecha 22/07/2016, a través de la Nota recibida en la DNCP, la misma dice lo siguiente:

*"...En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Independencia, tengo el agrado de dirigirme a ud. y por su intermedio a la donde corresponda con el objeto de solicitar una prórroga de 30 (treinta) días corridos para la presentación de la base la Nota DNCP/DVC N° 224 – 225 – 226 – 227 – 228; de fecha 12 de Julio del corriente donde se solicita la remisión de toda las documentaciones inherentes a los distintos contratos.*

*A la misma este pedido de prórroga obedece a que los documentos físicamente están en la sección de archivos y el cual su búsqueda implica la atención de tiempo a su vez el plantel del funcionariado se encuentra abocado a los trabajos continuos al servicio de la ciudadanía en general para el desarrollo del distrito.*

*Donde a modo de transparentar esta Unidad solicita la incorporación de Verificación del Proceso Licitatorio C.O. Construcción de Polideportivo 1era Etapa con* ***ID: N° 204649.***

*Conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas"...".-*

**1.6.** Por Nota DNCP/DVC N° 290/2016 de fecha 26/07/2016, recibida por la Contratante en fecha 03/08/2016 en donde se le concede lo siguiente: *"...se concede el plazo de 30 (treinta) días corridos más a partir del día siguiente de la recepción de la presente nota..."*. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado respuesta alguna.

**1.7.** Por Nota DNCP N° 3.057/2016 de fecha 13/09/2016, recibida por la Contratante en fecha 14/09/2016, se designan funcionarios de esta Dependencia para la Verificación In Situ del objeto del presente contrato.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

Pese a que se la ha concedido a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** la prórroga solicitada, la misma no ha realizado manifestación alguna y/o remisión de alguna documentación respaldatoria de la ejecución del presente contrato.

Además, se ha efectuado verificación *in situ* de la obra objeto del presente contrato, en fecha 14/09/16, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya Acta de Verificación se encuentra anexa al Informe Técnico de Verificación N° 134/2016 que forma parte del presente informe.

## 3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar los siguientes:

### 3.1. Introducción

La presente verificación se inició a partir de una solicitud realizada por el Presidente y el Secretario de la JUNTA MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA; es decir, las siguientes personas: Prof. GUSTAVO B. ALDERETE BARÚA y MIGUEL STOCKEL DUARTE respectivamente.

El llamado a la Contratación Directa, convocada por la Municipalidad de Independencia, tiene por objeto la ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO II"*** (ID 242.879).

El código de contratación (CC) no está publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, en él se menciona que el CC está pendiente de emisión.-

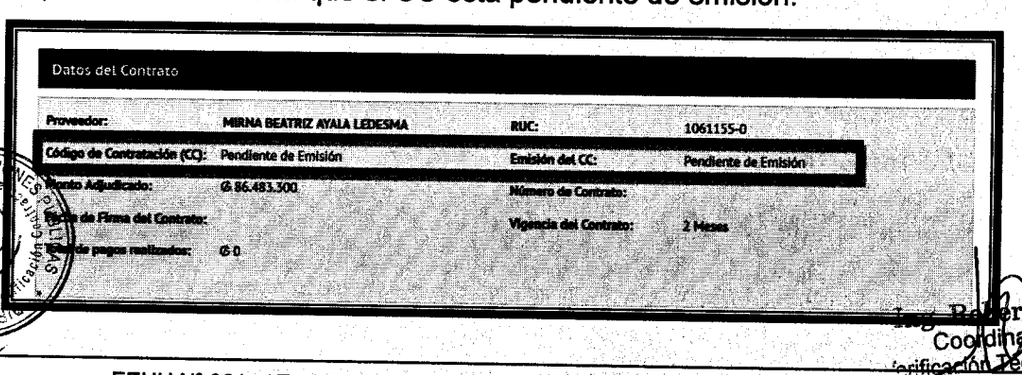

Datos del Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proveedor: | MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA | RUC: | 1061155-0 |
| Código de Contratación (CC): | Pendiente de Emisión | Emisión del CC: | Pendiente de Emisión |
| Monto Adjudicado: | Gs 86.483.300 | Número de Contrato: | |
| Fecha de Firma del Contrato: | | Vigencia del Contrato: | 2 Meses |
| Monto de pagos realizados: | Gs 0 | | |

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Pochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

La adjudicación fue realizada en fecha 06/08/2012, por Resolución I.M. N° 362/2012 de la Municipalidad de Independencia, que en su parte resolutiva dice: *"...Art. N° 1 Adjudicar a la firma **ARQ. MIRNA AYALA LEDESMA** por la suma de Gs. 86.483.300 **IVA INCLUIDO (GUARANIES ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos)**, (...) Art. 2 ACEPTAR al crédito presupuestario "520 Construcciones" con fuente de financiamiento 30-011 Royalties y Compensaciones..."*.-

### 3.2. Objeto del contrato.

Se reitera que el contrato no fue remitido a esta Dirección por parte del contratante, ni mucho menos se pudo visualizar en el portal del SICP de la DNCP, cuyo objeto dice lo siguiente: ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO II"***.

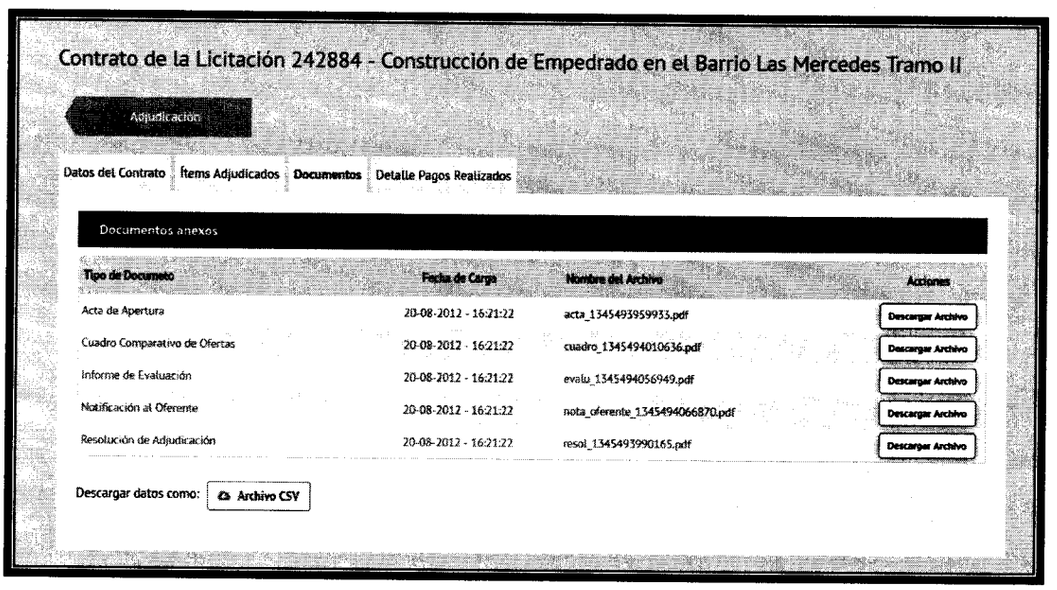


### 3.3. De la Vigencia:

Se reitera que no se cuenta con copia del contrato, sin embargo cabe mencionar lo que establece la CARTA DE INVITACIÓN sobre el punto: *"El plazo de vigencia del contrato será por dos meses. El plazo de ejecución será de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato de obras"*.-

No se puede precisar si la obra se concluyó en tiempo y forma, al respecto se solicita la remisión de documentación correspondiente.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC- DNCP

**3.4. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Servicios.**

La CARTA DE INVITACIÓN menciona en su Anexo 3 lo siguiente: *"Periodo de Construcción 60 días, Lugar de Entrega de la Obra BARRIO LAS MERCEDES, (...) plazo para la entrega del programa de ejecución: siete (5) días posteriores a la firma del contrato".*

Se solicita la aclaración a lo siguiente "*...la entrega del programa de ejecución siete (5) días posteriores a la firma del contrato...*" ya que la misma se presta a una confusión cuando dice "siete (5) días" refiriéndose al plazo de entrega del programa de ejecución de la obra, se solicita que explique la incongruencia en dicho punto.-

**3.4. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato**

La contratante no remite documentación alguna referente a los Convenios Modificatorios o Adendas al mismo. Por tanto, se solicita la remisión de los mismos si hubiere.

**3.5. Recepción de Obras**

Solo se menciona lo que estable las Condiciones Generales del Contrato ya que no se cuenta con contrato y además en la Carta de Invitación del presente llamado no mencionada nada al respecto de la recepción de las obras.-

Entre las Condiciones Especiales del Contrato se establece **CGC 46.1, 46.4 b) y e)** *"La Recepción Provisoria de las Obras será Total... ".*

Se solicita las documentaciones sobre la Recepción de la Obra, si hubiere.

**3.6. De la Fiscalización**

No se tiene a la vista la Resolución de designación del Fiscalizador de Obras emanada por autoridad competente. Por lo que se solicita sea remitida por la contratante al momento del descargo.-

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.7. Carácter Ambiental

En el ANEXO 3 Ítem 5 de la CARTA DE INVITACION dice: *"REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL (NINGUNO).-*

### 3.8 Pagos

No se observa en el **SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, pago alguno realizado por la Municipalidad de Independencia a favor del Contratista **MARTA BEATRIZ AYALA LEDESMA**, en el marco del presente contrato, además la misma no cuenta con el CODIGO DE CONTRATACIÓN.-

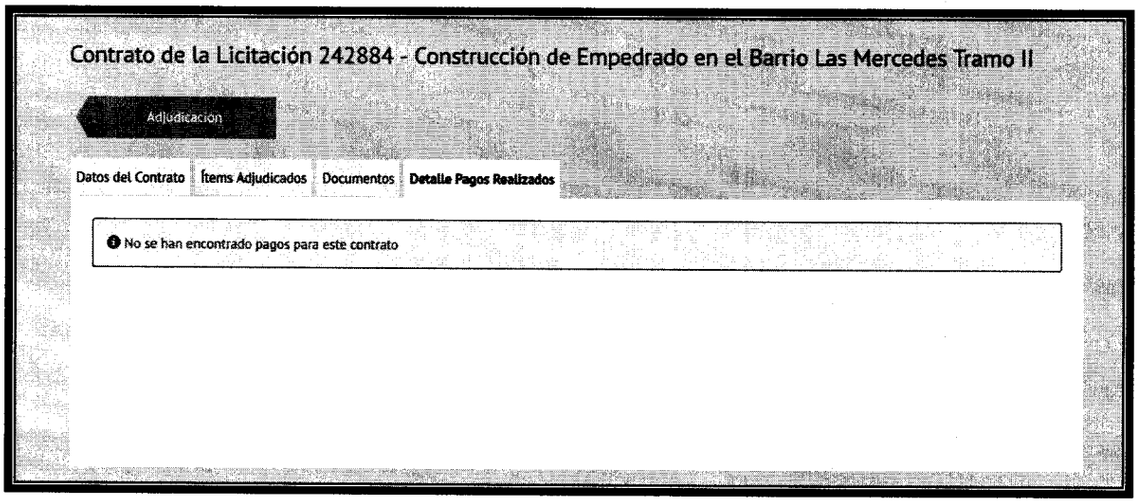


Cabe mencionar que la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal en los Art. 209 y 210 respectivamente establece cuanto sigue: Art. 209 **Ámbito de aplicación**. *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; Art. 210 **Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipalidades a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)"*

Por lo que se insta a la contratante que publique todos los procesos de las contrataciones públicas a efecto de garantizar la transparencia.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Pochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Por otra parte se solicita la remisión de las documentaciones referente a los pagos realizados en el presente contrato como ser: Recibo de Dinero, Facturas, Comprobantes de Retención y Comprobantes de Multas.

**3.8.1. Anticipo**

En el ANEXO 3 Ítem 6 de la CARTA DE INVITACIÓN estable un anticipo del 40 %.-

No se pudo verificar el cobro del anticipo por parte de la Contratista por la falta de documentos respaldatorios al respeto.-

Se solicita a la contratante sean presentados a esta Dirección en oportunidad de su descargo.-

**3.8.2 Pagos de certificaciones**

No se cuenta con documentos respaldatorios de pagos, ni mucho menos las certificaciones realizadas en el marco del presente contrato; motivo por el cual se insta a la contratante sean presentados en la oportunidad de su descargo.-

**3.9. De Garantías.**

**3.9.1. Garantía de Anticipo**

En lo que se refiere a Garantías de Anticipo no se tiene certeza si la misma se aplicó en dicho contrato, se solicita la remisión del mismo si la hubiere.

**3.9.2. Garantía De Fiel Cumplimiento. Otros seguros.**

En lo que se refiere a Garantías la carta de Invitación establece *"1. MODALIDAD DEL CONTRATO: El Contrato será en la modalidad CERRADO, en donde se determinara el monto de la oferta ganadora. Se exigirá al Contratista la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% del valor máximo del Contrato".*

Se reitera la falta de documentación respaldatoria de las garantías, por lo que se insta a la contratante las remita al tiempo de su descargo.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

### 3.9.3. Fondo de Reparo

La carta de invitación no se pronuncia al respecto.-

Las CGC en su sección ASPECTOS GENERALES establece: "*6.2. **Fondo de reparos***
*6.2.1 Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.*
*6.2.2 Si así se estableciera en las **CEC**, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.*
*6.2.3 Dentro del plazo dispuesto para la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato, conforme a la cláusula 6.1.4, le serán devueltos al Contratista el Fondo de Reparo*".

La contratante no ha remitido documentos en referencia a retenciones por fondo de reparo, por lo que se requiere sean presentados.-

### 3.10. Cumplimiento Tributario

No se pudo observar en cuanto a los datos del Sistema de Gestión Tributaria[1], ya que en fecha 03/02/2017 se ha realizado una consulta y en dicha ocasión la página de la SET no permitía el acceso entre las fechas 2 al 5 de febrero del 2017.

### 3.11. Informe de Auditoria Institucional

La contratante no ha remitido la documentación solicitada.-

## 4. CONCLUSIONES

Se solicita a las partes, referirse a los siguientes puntos:

**4.1.** El presente contrato no posee Código de Contratación (CC), se solicita aclaración al respecto.-

[1] http://www.set.gov.py/portal/PARAGUAY-SET

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

**4.2.** El Contrato no está Publicado en el SICP que es el portal de Contrataciones Públicas.-

**4.3.** No se puede precisar si la obra se concluyó en tiempo y en forma, se solicita la remisión de documentación, como ser orden de inicio y recepciones provisoria y definitiva.-

**4.4.** Se solicita la aclaración a lo siguiente: "*...la entrega del programa de ejecución siete (5) días posteriores a la firma del contrato...*" ya que la misma se presta a una confusión cuando dice "siete (5) días" refiriéndose al plazo de entrega del cronograma de ejecución de la obra, se solicita que explique la incongruencia en dicho punto.-

**4.5.** Se solicita la remisión de Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato, si hubiere.-

**4.6.** Se solicita las documentaciones sobre la recepción de la obra, si hubiere.-

**4.7.** Se solicita la resolución de la designación del fiscal de Obras, si hubiere.-

**4.8.** Se solicita documentaciones respaldatorias de los pagos realizados en el marco del presente contrato (recibo de dinero, cheques y/o boleta de depósito, comprobantes de retención).-

**4.9.** No se observa pagos realizados en SICP de la DNCP.-

**4.10.** Se solicitan las documentaciones referentes al anticipo y las certificaciones pagadas, si hubieren.-

**4.11.** No se observa la Garantía de Fiel Cumplimiento ni la Garantía de Anticipo.-

**4.14.** No se constató documento respaldatorio de deducción de fondo de reparo.-

**4.15.** No se observa informe de auditoría referente a la ejecución del presente contrato

**4.16.** Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 134/16, de fecha 20/12/2016, elaborado por la Ing. MARIA

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

VICTORIA LEZCANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en los puntos que anteceden, se sugiere la remisión del presente informe a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA y a la contratista MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

**JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA**
**Verificador Contractual**

**Ing. ROBERTO OCHOA E.D.**
**Dirección de Verificación de Contratos**

Se anexa **ITV N° 134/2.016** de fecha 20/12/2016.-

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 134/2016 |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 20/12/2016. | | | |
| **REFERENCIA** | LCD N° 05/2012 "*Construcción de empedrado Barrio Las Mercedes tramo II*" | | **ID** | 242.884/12 |
| **EXPTE.** | 7.413/16 | | **FECHA** | 07/07/2016 |
| **CONTRATANTE** | Municipalidad de Independencia. | | | |
| **CONTRATISTA:** | Mirna Beatriz Ayala Ledesma | | | |
| **FISCALIZACION** | ---------- | | | |
| **CONTRATO N°** | **FECHA:** | ---------- | **PLAZO DE VIGENCIA** | 2 meses |
| **ORDEN DE INICIO** | **FECHA** | --------- | **PLAZO DE EJECUCION** | 60 días |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ..... | **RECEPCION FINAL** | |
| **ADENDAS** | ---------- | | **FECHAS** | ---------- |

## 1- ANTECEDENTES

En fecha 14 de setiembre de 2016 se ha realizado verificación in situ referente al *"Construcción de empedrado Barrio Las Mercedes tramo II"* convocada por la Municipalidad de Independencia y cuya adjudicación fue para el Contratista Mirna Beatriz Ayala Ledesma el objeto del Contrato de referencia consiste en la Construcción de empedrado en el Barrio Las Mercedes tramo II.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa a través de la Resolución N°85/2016 emitida por la Junta Municipal de Independencia dirigida al Director Nacional de fecha 28/05/2016, ingresada en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 7.413/16 en fecha 07/07/2016, se expone en partes lo siguiente:

"*Resolución N° 85/2016 por la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una intervención para proceder a petición de parte a verificar la ejecución de los contratos de adquisición de bienes, servicio y ejecución de obras en el Municipio de Independencia.*"

"Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Planos
- Pliego de Base y Condiciones
- Nota DNCP/DVC N° 226/2016 de fecha, 12/07/2016 remitido a la contratista por la cual se solicitan algunas documentaciones recepcionada por la contratante en fecha 14/07/2016.
- Acta N° 276/2016
- Nota DNCP/DVC N° 3.057/2016, de fecha 13/09/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 14/09/2016, por la cual se designan los funcionarios para la realización de la verificación *in situ*.

## 2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y la especificación técnica.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

## 3 COMENTARIOS

No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma. La Contratante no ha remitido documentación alguna. Si bien se cuenta con Especificaciones Técnica, no se cuenta con el libro de obras o informe de fiscalización

en la cual se pueda corroborar que se ha realizado los trabajos de acuerdo a lo estipulado en la EE.TT.

### 3.1 Verificación in situ

En la verificación in situ se constató que el empedrado estaba concluido y en uso, según se deja constancia en el Acta N° 276/16 anexa al presente informe.

### 3.1.2 Planos

Se observa el plano de llamado Barrio Las Mercedes tramo II en la cual se estipula el tramo y la cantidad a empedrar un total de 326 m lineales y en planilla de precio se visualiza el ancho con que debe contar el tramo y la misma es de 7,20 m

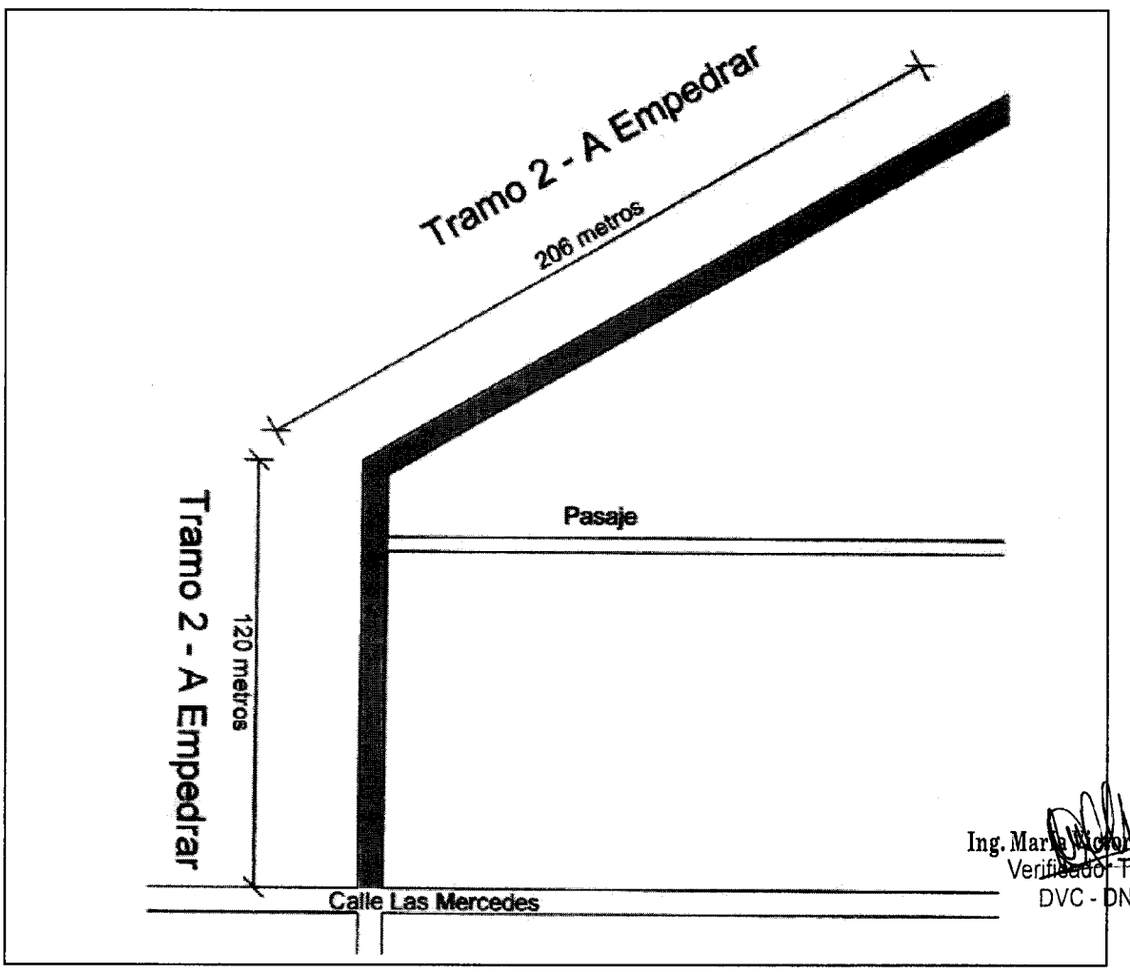


Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

También se visualiza en planilla de precio que la cantidad total a empedrar es de 2.437 $m^2$, de acuerdo a las dimensiones tomadas durante la verificación in situ se relevó un total de 285 m lineales con ancho promedio que varía entre 7 y 5,30 m tomando en

cuenta el ancho promedio mayor se tiene una superficie total de 1.995 $m^2$ es decir menor cantidad a lo establecido, se ha incumplido lo estipulado en planilla de precio y plano en cuanto a la longitud y ancho del tramo a empedrar además de la superficie total.

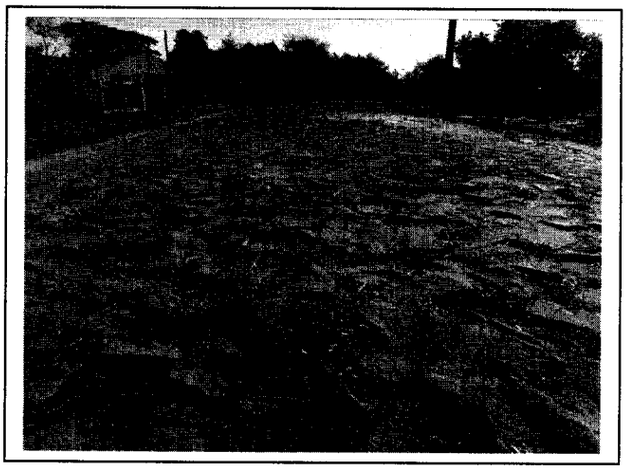

En la verificación se constató que los metros cuadrados de empedrado era menor a lo establecido en planilla de precio, con respecto al cordón en planilla se encontraba estipulado la cantidad de 652 ml .Durante la verificación in situ de observo el cordón de piedra loza pero el mismo era visualizado solo en ciertos sectores ya que por estar a la misma altura que la superficie del empedrado, la tierra y el pasto de los alrededores, fueron creciendo sobre el mismo dejándolo difícil de distinguir en su totalidad. , no se cuenta con informe de fiscalización donde se pueda apreciar que fue colocada la cantidad establecida en planilla de precio y si todo el tramo contaba con el cordón de piedra loza al momento de la culminación de la obra.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

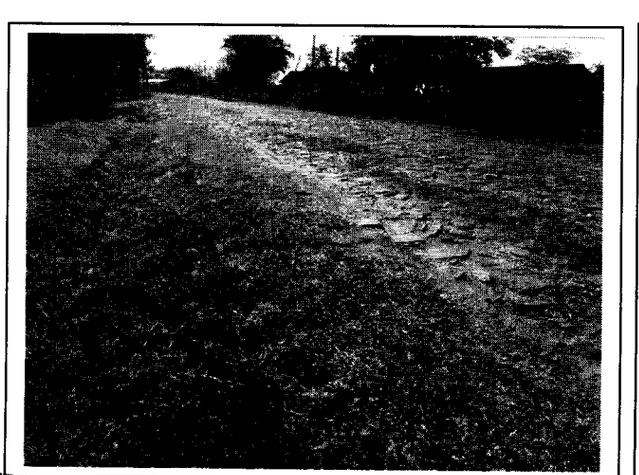

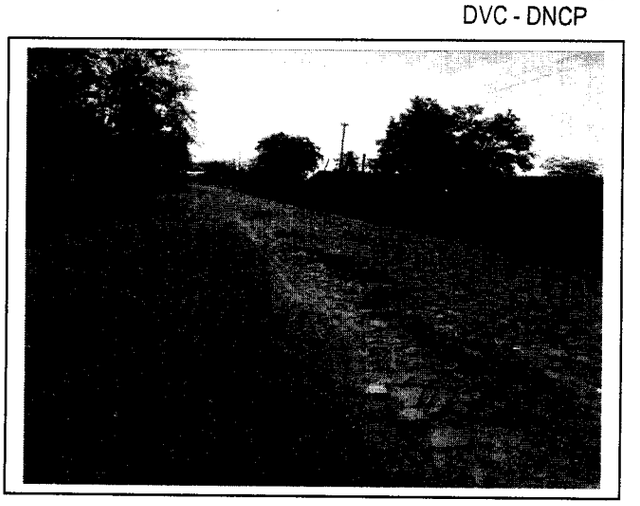

En la planilla de precios se indica en el ítem N° 6 ENRIPIADO se deduce que los mismos eran para el relleno; en la verificación in situ no se pudo corroborar a simple vista si fue realizado o no, también se encontraba estipulado los rubros de ***Relleno de ranura de Cordones y compactación de soporte de cordón"***, Como tampoco se cuenta con el libro de obra no se puede asegurar si se realizó este relleno o cuáles fueron los procedimientos utilizados para el mismo

En otro punto de la EE.TT ítem preparación de terreno se observa lo siguiente *"La sub-rasante será compactada con compactadores de pata de cabras realizando un mínimo de 5 pasadas a fin de que la misma soporte una prueba de carga que se verificará por medio de un camión de carga eje sencillo bien cargada. Es considera como pasada, la ida y vuelta de un compactador en un determinado tramo"*. Como no se tiene a la vista las documentaciones se desconoce si se realizó o no lo establecido en la EE.TT.

**3.1.4 Piedra triturada 5ta espesor de 5 cm.**

En la EE.TT se observa lo siguiente "*La distribución de piedra tritura de 5ta se colocara a lo largo del trazado sobre el colchón de arena de 10 cm y sobre la misma se realizara el tendido de la cañería buscando al máximo acelerar la preparación de los trabajos"*. No se cuenta con fotografías o informes del Fiscal de Obras en donde se pueda apreciar si en la obra fue colocada la piedra triturada 5ta.

**3.1.5 Libro de Obras**

No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, como ser la excavación y limpieza, compactación de cordones y empedrado, enripiado y sus características ni el procedimiento utilizado para estos rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

**3.1.6 .Fiscalización**

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se remitió la designación de la Máxima Autoridad del profesional encargado de fiscalizar las obras ni se remitió ningún informe de fiscalización en donde se pueda individualizar al responsable de cumplir con dicha función.

### 3.1.7 Orden de Inicio, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

## 4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos con la solicitud de verificación por la Junta Municipal de Independencia con relación al *LCD N°05/2012 "Construcción de empedrado Barrio la Mercedes tramo II"* se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida y en uso, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma
2. Durante la verificación in situ se relevó un total de 285 m lineales con ancho promedio que varía entre 7 y 5,30 m tomando en cuenta el ancho promedio mayor se tiene una superficie total de 1.995 $m^2$ es decir menor cantidad a lo establecido ya que en planilla de precio se encontraba estipulado 2437 $m^2$ a empedrar.
3. Se ha incumplido lo estipulado en planilla de precio y plano en cuanto a la longitud y ancho del tramo a empedrar además de la superficie total.
4. En la planilla de precios se indica en el ítem N° 6 ENRIPIADO se deduce que los mismos eran para el relleno; en la verificación in situ no se pudo corroborar a simple vista si fue realizado o no.
5. Se encontraba estipulado los rubros de *Relleno de ranura de Cordones* y *compactación de soporte de cordón"*, como no se cuenta con el libro de obra no se puede asegurar si se realizó este relleno o cuáles fueron los procedimientos utilizados para el mismo.
6. Como no se tiene a la vista las documentaciones se desconoce si se realizó o no lo establecido en la EE.TT en cuanto a preparación del terreno.
7. No se cuenta con fotografías o informes del Fiscal de Obras en donde se pueda apreciar si en la obra fue colocada la piedra triturada 5ta.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, como ser la excavación y limpieza, compactación de cordones y empedrado, enripiado y sus características ni el procedimiento utilizado para estos rubros que no se pueden apreciar a simple vista.
9. No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

**Ing. Maria Victoria Lezcano**
**Verificador Técnico**

En anexo Acta de Verificación in situ N° 276/2016.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 0000276

En la Ciudad de Independencia, a los 14 Día/s del mes de Setiembre de 2016, siendo las 14:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ——, Ing. Roberto Ochoa y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de empedrado Barrio las Mercedes Tramo II con ID N° 242.324/12 Año 2012. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Independencia, y la firma Mirna Beatriz Ayala Ledesma, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Francisco Arnaldo Chavez Gonzalez | Intendente | Mun de Independencia |
| Nelson Davalos | Encargado UOC | Mun de Independencia |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Se ha realizado la verificación del contrato referente a la construcción de empedrado en el Barrio las Mercedes de la ciudad de Colonias de Independencia correspondiente al Tramo II, dicho tramo cuenta con una longitud total 173m siguiendo el eje de la calzada. El ancho en promedio mide 7 metros y en tramo final el ancho es de 5.30 metros, la obra esta concluida y en uso fueron tomados nuestras fotografías.
Se reitera la longitud total 285 metros, ya que el ultimo tramo de empedrado de la curva de 90° es de 112 metros.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - Intendencia

Intendente - Independencia

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DNCP

| **EVALUACION DE DESCARGO** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | **EVA N° 19/2.017** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha emisión** | 18/04/2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ID: 242884 |
| **Ref. Informe DVC** | N° 11/2017 de fecha 03/02/2017. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratante** | MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratista** | MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Recurrentes** | **Contratista** | | | | | | | | = | **Contratante** | | | | | | | | | | | = |
| **Expediente/s N°** | - | | | | | | | | **Fecha/s** | - | | | | | | | | | | | |
| **Instancias a remitir*** | **EC** | **X** | **C** | **X** | **CGR** | | **AGPE** | | **MP** | | **DJ** | **X** | **DNC** | | **JD** | | **JM** | **X** | **O** | | |

*__EC:__ Entidad Contratante, __C:__ Contratista, __CGR__: Contraloría General de la República, __AGPE__: Auditoria General del Poder Ejecutivo, __MP__: Ministerio Público, __DJ__: Dirección Jurídica de la DNCP, __DNC:__ Dirección de Normas y Control de la DNCP, __JD__: Junta Departamental, __JM:__ Junta Municipal, __O__: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** y el Contratista **MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA** para la: ***" CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO LAS MERCEDES TRAMO II"***.-

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 11/2017: *"...remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA** y a la contratista **MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA**, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente..."*, por ende *"...Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubiere realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan..."*.-

El mismo fue remitido a la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, por Nota DVC N° 48/17 de fecha 08/02/17, y a la Contratista, **MIRNA BEATRIZ AYALA LEDESMA** por Nota DVC N° 47/17 de fecha 08/02/17.

Las partes no realizaron descargo alguno, a pesar de haber sido debidamente notificadas.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 11/2017, y finalmente a las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

**4.1.** El presente contrato no posee Código de Contratación (CC), se solicita aclaración al respecto.

**4.2.** El Contrato no está Publicado en el SICP que es el portal de Contrataciones Públicas.

**4.3.** No se puede precisar si la obra se concluyó en tiempo y en forma, se solicita la remisión de documentación, como ser orden de inicio y recepciones provisoria y definitiva.

**4.4.** Se solicita la aclaración a lo siguiente: "*...la entrega del programa de ejecución siete (5) días posteriores a la firma del contrato...*" ya que la misma se presta a una confusión cuando dice "siete (5) días" refiriéndose al plazo de entrega del cronograma de ejecución de la obra, se solicita que explique la incongruencia en dicho punto.

**4.5.** Se solicita la remisión de Convenio Modificatorio o Adenda al Contrato, si hubiere.

**4.6.** Se solicita las documentaciones sobre la recepción de la obra, si hubiere.

**4.7.** Se solicita la resolución de la designación del fiscal de Obras, si hubiere.

**4.8.** Se solicita documentaciones respaldatorias de los pagos realizados en el marco del presente contrato (recibo de dinero, cheques y/o boleta de depósito, comprobantes de retención).

**4.9.** No se observa pagos realizados en SICP de la DNCP.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**4.10.** Se solicitan las documentaciones referentes al anticipo y las certificaciones pagadas, si hubieren.

**4.11.** No se observa la Garantía de Fiel Cumplimiento ni la garantía de Anticipo.

**4.12.** No se constató documento respaldatorio de deducción de fondo de reparo.

**4.13.** No se observa informe de auditoría referente a la ejecución del presente contrato.

**4.13.** Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 134/16, de fecha 20/12/2016, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sobre el particular, cabe traer a colación el Informe Técnico de Evaluación N° 26/17 de fecha 24/03/2017 de la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, que se adjunta a la presente.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

En base a que las partes no realizaron descargo alguno, corresponde mantener todas las conclusiones del Informe DVC 11/2017.

Se insta a la Contratante a que tome las medidas internas necesarias para evitar en futuros procedimientos de contratación las desprolijidades detectadas en lo referente a incongruencias en la redacción del PBC o Carta de Invitación y del contrato, así como en la ejecución y/o seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- el debido llenado de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: orden de inicio, libro de obras, certificaciones de obras, actas de recepción;
- la aplicación de multas (si correspondiere);

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 26/2017 |
|---|---|---|---|---|
| **Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 134/2016.** | | | | |
| **FECHA** | 24/03/2017. | | | |
| **REFERENCIA** | LCD N° 05/2012 *"Construcción de empedrado Barrio Las Mercedes tramo II".* | | **ID** | 242884/12 |
| **EXPTE.** | No se presentaron descargos. | | **FECHA** | --------- |
| **CONTRATANTE** | Municipalidad de Independencia. | | | |
| **CONTRATISTA:** | Mirna Beatriz Ayala Ledesma. | | | |
| **FISCALIZACION** | -------- | | | |
| **CONTRATO N°** | **FECHA:** | | **PLAZO DE VIGENCIA** | 2 meses |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | ---------- | **PLAZO DE EJECUCION** | 60 días |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION FINAL** | ---------- |
| **ADENDAS** | ---------- | | **FECHAS** | ---------- |

## 1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante Municipalidad de Independencia ni de la Contratista Mirna Beatriz Ayala Ledesma, habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 48/2017, de fecha 08/02/2017, por la cual se le remitía el informe DVC N° 11/2017 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 134/2016 recibida por la Contratante en fecha 01/03/2017.

La nota DNCP/DVC Nº 47/2017, de fecha 08/02/2017, por la cual se le remitía el Informe de Verificación DVC N° 11/2017 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 134/2016 recibida por la Contratista en fecha 03/03/2017.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

## 2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 134/2016, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

### 2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 134/2016

1. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en la misma
2. Durante la verificación in situ se relevó un total de 285 m lineales con ancho promedio que varía entre 7 y 5,30 m tomando en cuenta el ancho promedio mayor se tiene una superficie total de 1.995 $m^2$ es decir menor cantidad a lo establecido ya que en planilla de precio se encontraba estipulado 2437 $m^2$ a empedrar.
3. Se ha incumplido lo estipulado en planilla de precio y plano en cuanto a la longitud y ancho del tramo a empedrar además de la superficie total.
4. En la planilla de precios se indica en el ítem N° 6 ENRIPIADO se deduce que los mismos eran para el relleno; en la verificación in situ no se pudo corroborar a simple vista si fue realizado o no.
5. Se encontraba estipulado los rubros de *Relleno de ranura de Cordones y compactación de soporte de cordón",* como no se cuenta con el libro de obra no se puede asegurar si se realizó este relleno o cuáles fueron los procedimientos utilizados para el mismo.
6. Como no se tiene a la vista las documentaciones se desconoce si se realizó o no lo establecido en la EE.TT en cuanto a preparación del terreno.
7. No se cuenta con fotografías o informes del Fiscal de Obras en donde se pueda apreciar si en la obra fue colocada la piedra triturada 5ta.
8. No se remitió el libro de obra de modo a que no se tiene documentación que registre todos los rubros realizados durante la construcción de las obras, como ser la excavación y limpieza, compactación de cordones y empedrado, enripiado y sus características ni el procedimiento utilizado para estos rubros que no se pueden apreciar a simple vista.

Ing. María Victoria Bergano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. No se remitió la orden de inicio ni las actas de recepción provisoria ni definitiva de modo a poder corroborar el cumplimiento de los plazos estipulados.

## 3. CONCLUSIONES

Debido a que la Contratante ni la Contratista han remitido descargo alguno con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 134/2016, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

**Ing. Maria Victoria Lezcano**
**Verificador Técnico**

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP